

1.-

2.-

### DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 0 1 1 9

Casablanca, - 5 ENE 2015

VISTO :

OF CANOD DE CAS ALON OF SALUD OF SALUD OF SALUD OF CAS ALON OF SALUD OF SAL

El Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud- Equipamiento Postas, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

Lo informado por la Dirección de Salud.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.-

Apruébese Convenio Modificatorio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud- Equipamiento Postas , entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.

II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Leonel Bustamante González Secretario Municipal Hustre Municipalidad de Casablanca Rodrigo Martínez Roca Alcalde Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución: Alcaldía

Salud

Finanzas



SERVICIO DE SALUD VALPARAISO SAN ANTONIO DEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA DDQ/MISR/MFN/MGF/mgf INT. Nº:330 B/S FECAA: 22.12.2014

# CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN APS MUNICIPAL -EQUIPAMIENTO POSTASENTRE SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

2014

En Valparaíso a 22 de Diciembre de 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio, persona jurídica de RUT 61.606.500-9 domiciliado en Av. Brasil 1435 comuna de Valparaíso, por Director (S) SU Dagoberto RUT 6.490.681-k del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Duarte Municipalidad de Casablanca, persona jurídica de derecho público Rut 69.061.400-6 domiciliada en Constitución 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde Rodrigo Martínez Roca, RUT 9.901.641-8 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En virtud de Convenio de Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS Municipal- Equipamiento Postas-, suscrito el 11 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta Nº 4671 del 25 de Noviembre de 2014 del SSVSA y en consideración a Oficio Ordinario Nº 00519 del 17 de Diciembre de 2014 de la I.M. de Casablanca, donde solicita ampliación de vigencia, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar las siguientes cláusulas,

#### · TERCERA:

**Donde dice:** "...destinados a la compra e instalación de 2 sillones dentales y sus respectivos compresores"...

**Debe decir:** "...destinados a la compra e instalación de, al menos, 2 sillones dentales y sus respectivos compresores"...

#### DECIMA SEGUNDA:

Donde dicar El .....

Debe decir: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2015.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio aprobado por Resolución Nº4671 del 25 de Noviembre de 2014 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.

RODRIGO MARTÍNEZ ROCARECTOR

ALCALDE I.M. CASABLANCA DAGOBERTO DUARTE QUAPPER DIRECTOR (S) SERVICIO DE

SALUD

VALPARAÍSO SAN ANTONIO